

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5587

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

#### SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma del centro de transformación Z01822 «Dr. Aznar Molina 1», en Zaragoza. (Expediente AT 2024/221 - ITER .2048389).*

Con fecha 12 de febrero de 2024, la sociedad E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de referencia, consistente en el aumento de la potencia instalada con la finalidad de atender demanda de suministro para un punto de recarga de vehículo eléctrico a instalar en calle Doctor Aznar Molina, número 2, con la apartamenta asociada, y la instalación de dos cubetos prefabricados de dimensiones adecuadas para la recogida del aceite del transformador.

Según consta en el proyecto presentado, el presupuesto de ejecución material asciende a un total de cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos (41.349,17 euros), financiado por terceros solicitantes, según declara la sociedad solicitante.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial

#### RESUELVE:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma del centro de transformación Z01822 «Dr. Aznar Molina 1», en Zaragoza, según proyecto suscrito por doña Pilar Lázaro Barquín, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA240901, en fecha 6 de febrero de 2024, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.ª La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para



la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.<sup>a</sup> La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.<sup>a</sup> El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.<sup>a</sup> Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.<sup>a</sup> La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.<sup>a</sup> Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.<sup>a</sup> Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 25 de julio de 2024. — La directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.

#### ANEXO

##### *Características básicas de la instalación*

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN/SECCIONAMIENTO:

Potencia: 2 × 630 kVA.

Relación de transformación: 10/0,230-0,420 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil subterráneo, conteniendo cuatro cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A:

—Dos posiciones de línea, conteniendo cada una de ellas un interruptor-seccionador 24 kV 630 A y seccionador de p.a.t.

—Dos posiciones de protección de transformador, cada una con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, fusibles APR 63 A y seccionador de p.a.t.

—Dos transformadores trifásico de 630 kVA cada uno.

Ubicación: Coordenadas ETRS89 (30) X 677.228; Y 4.612.907.